

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA

54 (58) año.

30 de Abril de 1910.

Núm. 1.891.

INTERESES PROFESIONALES

CASTIGO DE VARIOS INTRUSOS

Es sabido que en la provincia de Murcia los intrusos en Veterinaria son más numerosos que las moscas *que acudieron al panal de rica miel* de que nos hablara el reputado y clásico fabulista, al extremo de existir muy escasas localidades, por pequeñas que ellas sean, donde se encuentra solo el Veterinario; ante semejante estado de cosas, el celoso Subdelegado de Sanidad Veterinaria de La Unión, nuestro querido amigo D. Ginés Oliva Martínez, ha emprendido una campaña enérgica contra esos chupópteros ó parásitos de nuestra profesión, que *zamban y zanganean* por los alrededores de la expresada localidad, logrando ver que el digno y justo Juzgado municipal de Cartagena haya dictado sentencia condenatoria contra varios de esos SEÑORITOS que, sin estudiar ni gastar un céntimo para obtener la carrera, saben, no obstante, merced, sin duda alguna, á la protección odiosa del repugnante caciquismo murciano y de la pasividad lamentable de algunas Autoridades, explotar á las mil maravillas nuestra profesión y vivir de ésta con más desahogo, clientela y beneficios que el propio Veterinario.

No es mucha la condena ni gran cosa el castigo impuesto á los intrusos cartageneros; pero aquí, donde con harta y dolorosa frecuencia se suele condenar al Veterinario denunciador de intrusos y absolver á éstos, la condena del digno y respetable Juzgado municipal de Cartagena constituye un hecho plausible y un acontecimiento extraordinario dignos de celebrarse, porque á las veces el remedio del toque contra los intrusos no está en la cantidad, sino en la calidad de la condena, y bueno es, por otra parte, que se haya sentado tan grato precedente.

Con tan laudable circunstancia, esta Revista envía un entusiasta aplauso á nuestro estimado compañero el celoso Subdelegado de La Unión, Sr. Oliva, y al digno Juzgado de Cartagena; al primero, por su actividad en la persecución de esos intrusos, y al segundo, por la justicia de su condena.

He aquí la cédula de notificación:

«En exhorto de Cartagena, dimanante de diligencias de juicio de fal-

tas por intrusión, contra Juan Barceló Galán, Manuel Díaz Quiles y Francisco González Ramayo, se dictó sentencia, cuya parte dispositiva inserta en el mismo, copiada á la letra, dice así:

»FALLAMOS: Que debemos condenar y condenamos á Juan Barceló Galán, Manuel Díaz Quiles y Francisco González Ramayo á las penas de cinco pesetas de multa á cada uno de ellos, con las subsidiarias por insolvencias y pago de una tercera parte de costas á cada uno, y absolvemos libremente á Fulgencio Pintado Saura, declarando de oficio una cuarta parte de costas, y por ésta nuestra sentencia la pronunciamos, mandamos y firmamos. — J. Felipe Valdés. — Dionisio Martínez. — Crispín Pérez. — Publicación leída y publicada fué la anterior sentencia. Cartagena 22 de marzo de 1910. — Doy fe. — *Juan Oliva.*

»Es copia, notificada á D. Ginés Oliva Martínez en 26 del expresado mes. — *El Secretario, José N.*»

REVISTA DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS

LA DURINA

(Notas de Friedberger y Fröhner, Galtier, Nocard y Leclainche, Schneider, Buffard, etc.)

Considerando de interés general, desgraciadamente, en los momentos actuales hablar de dicha enfermedad, y suponiendo que estas manifestaciones de nuestros ratos de ocio son siempre provechosas, por la vulgarización de conocimientos de suma importancia y utilidad, describimos sucintamente esta nosogenia conforme á los sabios citados.

La durina es una enfermedad de evolución lenta, infecto-contagiosa, inoculable, especial de los équidos, transmisible por el coito y debida á un *trypanosoma*. (*Trypanosoma Equiperdum*. Doflein, 1901) (1).

Es conocida desde el primer quinto del siglo XVIII en Europa, y su transmisibilidad coital queda averiguada en el primer tercio. Desde esta fecha el comercio internacional, las necesidades industriales y otras muchas concausas la extienden por todas partes (2).

Sintomatología.—Es poco uniforme y constante, irregular, y la obser-

(1) Ha recibido también múltiples denominaciones, en razón de su aparente analogía con otras lesiones y en virtud de sus manifestaciones.—P. P. S.

(2) Silesia, Hungría, Francia, Rusia, Estados Unidos, Argelia, África, etcétera.—P. P. S.

vación clínica nunca tiene un valor diagnóstico absoluto; no obstante, se distinguen tres periodos: el 1.º, que llamaremos de *invasión genital*; el 2.º, de *infección general*, y el 3.º, de *fijación*, en atención al cuadro evolutivo de su progresión infectante.

A los diez, quince ó veinte días de la *invasión genital* aparecen los primeros fenómenos en los sementales: inflamación edematosa, ya prepuccial, escrotal, testicular ó abdominal, fría é indolora unas veces, caliente y sensible otras. Estos edemas tan pronto son permanentes como intermitentes, presentándose en distintos puntos con el mismo carácter. Inflamación del pene, ostensible en la erección, sobre todo en el glande. La mucosa uretral, propulsada, en ocasiones, hacia fuera, por su estado inflamatorio, y simulando un pequeño botón nacarado ó rojo. Con carácter de inconstantes, se señalan manchas rojas, erosiones y erupciones penianas. Los testículos, cordón y ganglios linfáticos inguinales se encuentran infartados y doloridos á la presión. Dichas alteraciones se acentúan á los veinte ó treinta días, y entonces la micción es dolorosa y escasa; hay tenesmo, persiste el ardor genésico, aunque es difícil la cópula por el dolor y el volumen penianos.

Los síntomas generales se limitan á una ligera hipertermia, debilidad, enflaquecimiento y emaciación muscular progresiva, á pesar de conservarse el apetito. La columna vertebral se arquea y el enfermo se deprime á la presión sobre los lomos.

En la hembra es más corto el estado de incubación: en la primera semana aparece la vulvitis y el rojo vivo de la mucosa. El edema se extiende al periné, y, aunque no es constante, un moco flúido amarillento y viscoso sale por la comisura inferior de la vulva; con la misma significación que en el macho, pueden existir ó no manchas rojas ó erosiones vaginales con prurito.

La urinación es igualmente frecuente, escasa, dolorosa y con tenesmo. Más tarde el edema gana los muslos y las mamas. Las demás manifestaciones son análogas á las del macho.

En el segundo periodo se acentúan dichos fenómenos y aparecen nuevos accidentes: parexias y parálisis erráticas transitorias de los músculos de la oreja, labios, ojos, hiperestesia lumbar exagerada y temblores cutáneos son frecuentemente observados en este periodo.

Un signo bastante constante es el agobiamiento del tercio posterior, con flexión súbita de la extremidad al trote. A medida que la enfermedad avanza, este signo se observará al paso y durante el reposo. Las *placas cutáneas* constituyen, para algunos autores, un signo patognómico de la durina, y todos las conceden una alta significación diagnóstica. Son placas salientes, redondeadas, de dimensiones variables y con el pelo erizado, que pueden presentarse por todo el tronco; pero son

más frecuentes sobre los costillares, el dorso y la grupa. Su evolución es rápida; unas veces aparecen de pronto, otras en el curso de algunos días, y de la misma manera que se presentan, con igual rapidez desaparecen ó persisten algunas fechas, sin dejar otros vestigios que la piel reseca. En otros casos son edematosas, y deprimiéndose trasudan una serosidad que aglutina los pelos, y no es raro ver simplemente el levantamiento del pelo en distintos puntos. Se ha notado muchas veces que estas placas suelen venir precedidas, uno ó dos días antes, de una erupción de botones semejantes á la filariosis (barros), que desaparecen en veinticuatro horas sin dejar señales ó dejando el pelo aglutinado en forma de pincel. Los ganglios están infartados, indoloros y reblandecidos. Como alteraciones secundarias concomitantes se describen el catarro bronquial continuo ó intermitente, inflamación de las sinoviales articulares y tendinosas, y claudicaciones.

Por último, el enflaquecimiento y la debilidad aumentan, la emaciación se generaliza, el enfermo apenas puede levantarse, la marcha es incierta, los miembros rozan el suelo en la marcha, el encabritamiento y el coito son imposibles, la temperatura oscila entre 38 y 39°,5 y la yegua aborta.

En el tercer período ó de fijación las alteraciones nerviosas dominan la escena. La marcha entonces es vacilante; el apetito, nulo; edemas pasivos en las regiones declives; orinas densas, con 30 á 40 gramos por litro de urea; albuminuria; ulceraciones corneanas muchas veces; las parálisis progresivas impiden levantarse á los enfermos y mueren en un plazo más ó menos largo.

Marcha y pronóstico.—En general, evoluciona de seis á diez y ocho meses si no coexiste alguna complicación seria; pero puede prolongarse dos, tres y hasta cuatro años.

En la yegua es más rápida la evolución (Blaise). Algunos enfermos, aparentemente curados, han sucumbido de accidentes medulares después de uno, dos y tres años.

El pronóstico es siempre grave. La mortalidad es de 70 por 100 y más.

La curación tiene tantas más probabilidades cuanto más pronto se instituye el tratamiento. En los machos es más grave que en las hembras. En el asno son menos manifiestas las lesiones. El edema de la extremidad del pene es el único síntoma que no falta nunca; cuando la verga está en erección, el borde de la mucosa uretral se ve ranversado hacia fuera. Esta especie resiste más; pero el que muere presenta la misma marcha que en el caballo.

Lesiones.—El examen necrópsico denota lesiones propias de las infecciones asociadas, siendo, por lo tanto, fácil encontrar datos de infección purulenta, neumonía, etc.

Bajo la piel hay trasudaciones gelatiniformes, que penetran por los intersticios musculares y rodean á los vasos y nervios; los músculos, flácidos y pálidos; el tejido adiposo ha desaparecido totalmente; los huesos se tornan frágiles; los cartilagos articulares están cubiertos de erosiones; el bazo es voluminoso; los riñones se hallan congestionados; trasudación serosa en las pleuras y pericardio. Los *ganglios linfáticos*, infartados, infiltrados y reblandecidos, contienen un líquido cetrino.

Los *órganos genitales* presentan las alteraciones propias de este padecimiento: la túnica vaginal encierra un líquido albuminoso con coágulos fibrinosos en suspensión; los testículos, blandos, pequeños, y el tejido glandular, reemplazado por el conjuntivo, se halla infiltrado. En la yegua, la mucosa vaginal está inflamada y sembrada de manchas de coloradas.

Los accidentes del *sistema nervioso* se fijan preferentemente sobre la médula; sin embargo, se notan igualmente estados congestivos é inflamatorios de las meninges y, aunque rara, la hidropesia ventricular.

Las perturbaciones medulares se fijan en la región lomber y sacra. Consisten en la degeneración de las fibras nerviosas de los cordones posteriores, en la porción intramedular de las raíces posteriores en el punto de emergencia. Las células nerviosas de los ganglios espinales ofrecen distintos grados de esclerosis ó cromatolisis. La degeneración es más intensa en las raíces sensitivas que en las motoras; éstas, en general, quedan intactas.

Los músculos sufren una degeneración grasosa desigual: mientras unos se encuentran en plena degeneración, en otros solamente se ve alguna que otra fibra atacada.

Diagnóstico. — Fuera de los centos habituales de la enfermedad, ó en ausencia de un motivo de suposición, todos convienen en que no es fácil el diagnóstico de la durina. Todo edema de la región genital en los sementales debe considerarse sospechoso y motivo bastante para suspender la monta. Esta regla es de aplicación general, y debe imponerse con un rigor absoluto en las comarcas invadidas ó simplemente amenazadas.

Los procedimientos diagnósticos son tres: examen clínico, investigación del parásito y estudio experimental.

Los edemas de los órganos genitales facilitan la primera indicación.

La coexistencia de dichos fenómenos sobre varias yeguas cubiertas por un mismo semental nos pone en vía del diagnóstico. La aparición de placas cutáneas es característica.

En los países infectados, las perturbaciones locomotrices, las inflamaciones ganglionares, la hiperestesia lumbar, la debilitación y el enflaquecimiento progresivos constituyen signos alarmantes.

El diagnóstico es más difícil en el burro y la burra; sin embargo, el edema de la extremidad peniana será siempre sospechoso. En un estado avanzado es muchas veces imposible suponer la infección. Por lo mismo serán motivos de sospecha las erosiones y erupciones genitales.

El diagnóstico diferencial será en estos casos importante. Las pústulas del *hose pox* no se pueden confundir; en todo caso la inoculación desvanecerá las dudas; las costras y los productos recogidos por el raspado, y triturados en algunas gotas de agua hervida, sirven de líquido inoculable al ternero, por escarificación, inyección, raspado, etc.; tres á seis días después aparece una bella erupción.

El *exantema coital* se distingue por la extensión de la erupción vesiculosa; es transmisible á los bóvidos, pero no se cuenta con documentos precisos sobre los efectos de la inoculación.

El *muermo genital* es rarísimo, y además el carácter francamente ulceroso es un dato suficiente para distinguirlo; la inoculación experimental resolverá en último término.

Investigación del parásito.—El hematozoario debe buscarse en los edemas recientes ó en los brotes congestivos. Las lesiones antiguas no lo contienen ó es raro. En las placas existe al principio, después tampoco, aunque sólo hayan transcurrido veinte ó treinta horas. Se practican escarificaciones profundas en el edema y se examina la linfa sanguinolenta obtenida con y sin coloración. Está indicado hacer muchas preparaciones y durante muchos días. La sangre, los flujos mucosos uretrales ó vaginales cuando existen, el esperma y la leche, es conveniente su examen.

Estudio experimental.—El caballo es muy sensible á la trypanosomiasis; el asno lo es menos, y la enfermedad también menos precisa. La raza y la edad no parecen modificar las condiciones de la infección.

El perro es muy apto, en general, á la evolución experimental: *constituye, por consecuencia, un medio revelador seguro y cómodo mejor que ninguno otro procedimiento de diagnóstico.* Los animales jóvenes sucumben antes que los adultos. Ciertas razas, el *sloughi* (1), por ejemplo, resisten más.

Blaise ha obtenido tres resultados positivos por medio de inyecciones subcutáneas con sangre procedente de caballos infectados sobre la yegua. (Friedberger y Fröhner.)

Entre los pequeños animales citaremos el conejo, también como sensible. Las ratas y ratones lo son menos, y la infección pasajera que provoca cura casi siempre.

Modos de contagio.—La durina es transmisible por el coito; los hechos

(1) Raza africana de galgos.—P. P. S.

experimentales de Prime, Lafosse, Trasbot y Peuche lo demuestran plenamente.

Su contagiosidad, conforme á los hechos conocidos, varia entre el 60 y 75 por 100 de las hembras expuestas.

Aunque raro, puede transmitirse, sin embargo, por contagio mediato. (Cadiot y Ries.)

La infección no debida al coito es extremadamente rara, y procede siempre de una inoculación inmediata; los casos observados en algunos caballos húngaros y yeguas vírgenes se explican por contaminación sobre la mucosa genital por los instrumentos de limpieza, cama, etc. (Nocard y Leclainche.)

Los enfermos, en razón de la lentitud del proceso, son contagiferos un año y más.

Modos de penetración del virus.— La inoculación subcutánea del virus reproduce la enfermedad natural en el caballo y el asno; la incubación varia entre siete y veinte días, según la cantidad de trypanosomas inyectados. A las cuarenta y ocho horas de la inoculación suele presentarse una hipertermia de 1° á 1,5, que persiste ocho días próximamente. Los demás accidentes se suceden por el orden descrito.

En el perro la inoculación va seguida de fiebre intensa de tipo continuo. Del sexto al octavo día alcanza 39 y 39°,5. Después de doce á veinte días sobreviene en el punto de inoculación una tumefacción caliente, dolorosa, deprimida en su centro y con rodete periférico.

Continúa uno ó dos días, mientras un edema considerable gana el bajo vientre, los órganos genitales y las regiones inguino-crurales; una balanitis aguda se declara al mismo tiempo. En la perra el edema inicial es menor, más profundo, á veces localizado en una mama. Siempre existe flujo vaginal abundante é inflamación génito-urinaria. El animal está inquieto, se acuesta frecuentemente y se lame la verga ó la vulva; la marcha es vacilante, los riñones encorvados, el apetito se conserva. En el segundo período el enflaquecimiento es rápido; el tercio posterior parece de una pieza; separa las patas, aproximándolas al centro de gravedad. *Si se tiene la precaución de esquilarse los sujetos de experimentación, se verán las placas circulares de tamaño variable entre una moneda de dos pesetas y el de la palma de la mano* (1).

Unas veces son edematosas, otras están formadas por un simple engrosamiento de la piel, sin serosidad; pero el pelo siempre se halla erizado en su superficie.

(1) Considerando esta manifestación revalorizadora de una significación diagnóstica absoluta, subrayamos esta precaución para que se tenga presente en los casos indicados, para su mejor apreciación.—P. P. S.

Se las ve sobre los riñones, nalgas, costillas, dorso y, más raro, sobre la frente. Puncionadas al principio, la sangre que sale contiene numerosos trypanosomas. No duran más que dos ó tres días; después desaparecen, quedando una depilación. Las artritis, opacidades corneanas, cristalínianas, conjuntivitis purulenta y queratitis ulcerosa se comprueban igualmente. El apetito se conserva; la temperatura llega á 39 y 40°, y la muerte sobreviene bruscamente por parálisis, ó, con más frecuencia, el enflaquecimiento avanza, la disnea aumenta y la muerte ocurre probablemente por síncope.

En la autopsia siempre se encuentra en la perra la inflamación de la mucosa génito-urinaria; los músculos, pálidos y atrofiados; la médula, normal ó ligeramente reblandecida en la región dorso-lumbar; la sangre, flúida y apenas coloreada. (Schneider y Buffard.)

El conejo presenta lesiones tróficas muy manifiestas: depilaciones extensas, placas de gangrena seca y denudación de los huesos del cráneo.

También se observan las queratitis con hipopión y panoftalmía.

El parásito, inoculado en la vagina, pulula y queda localizado allí bastante tiempo antes de dar lugar á otras alteraciones. (Schneider y Buffard.)

Las mucosas dejan penetrar los hematozoarios. La impregnación vaginal ó conjuntival aseguran la infección. Por el coito se transmite de perra á perro, y viceversa, tan segura como en el caballo.

La inculación meníngea provoca una evolución rápida en todos los sujetos sensibles.

Patogenia.—Los gérmenes se cultivan en la zona genital, penetran en la sangre y provocan los edemas.

La patogenia de las lesiones es poco conocida. Si los edemas pueden explicarse por las trombosis de los pequeños vasos ó de las redes capilares, las placas cutáneas parecen proceder de otro orden de alteraciones.

«El carácter general que se observa en el estudio de la evolución de la durina es la intermitencia... A cada pululación parasitaria corresponden nuevos desórdenes, y, según se fijen en los órganos genitales, en la piel ó en los nervios, tendremos los edemas, las placas ó las parálisis, y en la yegua, el derrame vaginal.» (Schneider y Buffard.)

Aparte de estos brotes sucesivos, que son comunes á las diversas trypanosomiasis, existen, sin embargo, accidentes que siguen una progresión regular. Las alteraciones locomotrices parecen depender, según los estudios de Morak, de una lenta intoxicación de la fibra nerviosa motriz. En ello tendríamos un nuevo y notable ejemplo de elección de la toxina microbiana.

Inmunización.—El perro curado de la durina contrae una forma muy

atenuada cuando se le reinocula, y quedan sin efecto las inoculaciones posteriores. La inmunidad conferida al perro dura un año ó más.

Los resultados son distintos en el caballo y el asno. Los animales que parecen curados ocultan los hematozoarios vivos y virulentos, y la infección se despierta bajo diversas formas.

Dos burros observados por Buffard y Schneider presentan los síntomas de la durina dos años después de la infección primitiva.

La infección latente hace al organismo indiferente á las inoculaciones virulentas masivas; éstas no determinan ni reacción local ni general.

Tratamiento.—Solamente la medicación arsenical tiene alguna eficacia.

Trelut obtiene buenos efectos con el ácido arsenioso (3 á 6 gramos por día), asociado ó no á la trementina y al hierro reducido (6 á 9 gramos).

Blaise recomienda también el ácido arsenioso ó el arseniato de sosa asociado al arseniato de estricnina.

Arkhangelsky y Novikoff curan los sementales durinados con inyecciones subcutáneas de arseniato de sosa ó de ácido cacodílico. Se prescribe: ácido arsenioso, 5 gramos; carbonato de sosa cristalizado, 5; agua destilada, 75; glicerina pura neutra, 25. (En inyecciones á dosis crecientes de uno á cinco gramos.)

La solución de ácido cacodílico al 20 por 100 produce los mismos efectos. Se suspende la medicación á los ocho ó diez días, para volver á ella á los cinco ó diez siguientes.

Interesa consignar que la medicación arsenical se comporta eficaz también en la trypanosomiasis llamada *surra*.

Profilaxis.—La experiencia muestra que la durina es fácilmente combatida una vez conocido el foco. Una minuciosa información nos hará conocer los animales expuestos al contagio, y simplemente la exposición será motivo bastante para vigilarlos y separarlos de la reproducción.

La castración de los sementales atacados se impone.

Medidas que es preciso tomar para impedir la introducción de la durina por la importación de sementales.—*Exportación.*—La durina es poco frecuente en España; la mayoría de los focos que se han presentado nos ha sido importada del extranjero.

Conviene, pues, prevenirnos siempre que haya necesidad de acudir al mercado internacional en busca de reproductores.

La vigilancia y el examen atento de los procreadores es de suma importancia. Las disposiciones gubernativas encaminadas á impedir la exportación de los atacados y sospechosos son de interés general. La más leve manifestación inflamatoria de los órganos genitales constitu-

ye un aviso para rechazarlos. La llegada á nuestras fronteras de un lote de caballos enteros ó yeguas, destinados ó no á la reproducción, debe ser objeto de un detenido reconocimiento, teniendo presente que en la mayoría de las naciones su legislación dispone la marca obligatoria para los atacados, y aun para los sospechosos, circunstancia que pudiera constituir un nuevo dato para los aparentemente curados. La información oficial y particular, discretamente practicadas, son útiles para huir de los mercados de las regiones infectadas.

Medidas de vigilancia aplicables á los reproductores.—La inspección frecuente de los sementales, sobre todo en la época de la monta, evitará la relación entre sujetos sanos y enfermos. La yegua y la burra serán igualmente examinadas antes del acoplamiento, aunque vengan acompañadas de certificado de sanidad. Además de la durina conviene tener presente la posibilidad de otros padecimientos: muermo, horse-pox, exantema coital, etc. Requieren especial atención la nariz, la garganta, los ojos, la piel y los órganos genitales. Se suspenderá la cubrición en todos los casos que inspiren sospechas: vulvitis, derrame vaginal, erupciones, placas, úlceras vaginales, manchas equimóticas, hiperestesia lumbar, claudicaciones de las posteriores sin lesión apreciable y balanceo en la marcha (1).

Medidas para impedir la propagación de la enfermedad, confirmada ó supuesta.—El comercio de los animales atacados ó supuestos debe prohibirse. Los sujetos enfermos que se vean en ferias, mercados, etc., serán denunciados y detenidos para ser sometidos á la ley vigente. Los propietarios, particulares y Veterinarios darán conocimiento oficial, al mismo tiempo que se precave el conveniente aislamiento y vigilancia. He aquí las disposiciones del Reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos en España: «Art. 159. La declaración oficial de esta enfermedad obliga á no dedicar á la producción los animales que la posean, los cuales quedarán desde luego bajo la vigilancia del Veterinario municipal.—Art. 160. En el término donde radique la enfermedad y en los limítrofes, todos los sementales serán reconocidos cada quince días por el Subdelegado del distrito y Veterinario municipal, y no podrán ser destinados á la reproducción sin certificado de sanidad, que será expedido por el primero de dichos funcionarios. Del propio modo, para la cubrición de toda yegua ó burra, se requerirá la presentación del certificado de sanidad.—Art. 161. Las medidas indicadas ce-

(1) Entendemos que el examen microscópico frecuente del *semen* constituye un medio profiláctico de primer orden para comprobar la durina prematuramente y adelantarnos á evitar las fatales consecuencias de los actos consumados durante el largo período de incubación.—P. P. S.

sarán cuando los animales á ellas sujetos estén curados ó hubiesen sufrido la castración, á virtud de la enfermedad. — Art. 162. No se permitirá la importación de solípedo alguno con esta enfermedad.»

Tales son las opiniones de las principales eminencias consagradas al estudio de las enfermedades infectocontagiosas.

Sería de desear que, aprovechando nuestra actual epizootia, se nombrara una Comisión de hombres competentes que estudiase dicha lesión lo más ampliamente posible, desde los puntos de vista de fisiología experimental, higiene y terapéutica de esta infección, y nos pudiera legar tan útiles y provechosas enseñanzas.

Dada nuestra indiferencia para todo, dudamos de tan laudable iniciativa, aun contando con el hermoso ejemplo del pasado tifus exantemático, cuyas conclusiones están en prensa.

PEDRO PÉREZ SÁNCHEZ,
Veterinario militar.

Madrid 21 de abril de 1910.

SECCION OFICIAL

Reglamento del Primer Congreso Internacional de la Tuberculosis (1).

Art. 24. La lectura de los temas oficiales y recomendados no deben exceder de veinte minutos de lectura y de diez los libres; los que hubieran de invertir más tiempo serán reducidos por su autor á lo más importante y á las conclusiones, á menos que la Mesa acuerde conceder mayor amplitud.

Habrà tres turnos en pro y tres en contra de cada tema, de diez minutos de duración para los oficiales y recomendados, y de cinco para los libres, y otras tantas rectificaciones de cinco minutos como máximo. El autor del trabajo no consume turno.

Los socios que pertenezcan á la Sección serán preferidos en estos turnos; seguirán luego, si hay caso, los de otras Secciones, y en último extremo los que no pertenezcan á ninguna.

Art. 25. Antes de abrir la primera sesión pública, la Mesa de cada Sección acordará los individuos que deben ser nombrados Presidentes de honor de la misma. Del acuerdo se dará cuenta al comenzar la sesión pública ó inmediatamente á la Secretaría del Congreso.

Art. 26. Las sesiones de las Secciones tendrán lugar de diez á una de la mañana, y si alguna de ellas tuviere necesidad, de cuatro á siete de la tarde.

Art. 27. El Presidente dirigirá las discusiones, declarará la materia

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

suficientemente debatida, rechazará los trabajos que no le parezcan conformes con la tendencia del Congreso y, de acuerdo con la Mesa, podrá tomar las disposiciones que estime convenientes en los casos no previstos en este Reglamento.

Art. 28. En la última sesión cada Sección acordará si alguno de los trabajos es digno de ser premiado con diploma de honor, transmitiéndose el acuerdo sin retardo á la Secretaría general.

Art. 29. El Secretario de cada Sección llevará las actas con toda la exactitud posible, y en cuanto terminen las sesiones las entregará, convenientemente arregladas, á la Secretaría general.

d. — Conferencias generales.

Art. 30. Para su celebración se destina las tardes ó las noches, previo convenio entre el conferenciante y el Presidente del Congreso, dando la preferencia á aquellas cuya relación figura más adelante. Las anunciadas con posterioridad necesitan la autorización de la Comisión ejecutiva.

Para las conferencias no hay tiempo limitado, y el Presidente facilitará al conferenciante todos cuantos elementos sean posibles para su desarrollo.

De las conferencias se tomará copia taquigráfica.

(Continuará.)

* * *

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Real orden de 15 de abril, disponiendo que los ganados de la especie bovina procedentes de los cantones de Suiza, que se citan, queden sometidos, á su importación en España, á los reconocimientos y período de descanso prevenidos en las Reales órdenes de 31 de diciembre de 1887 y 6 de septiembre de 1888.

Recibidas en este Ministerio noticias oficiales de haberse presentado una epizootia de fiebre aftosa en el ganado vacuno de los cantones de Glasis, Saint-Gall, Zurich, Grisons, Tessin, Thurgoirra, Vaud y Lausane (Suiza), teniendo en cuenta los graves perjuicios que pudiera causar á la salud pública y á la industria pecuaria la importación de dicha epizootia, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que los ganados de la especie bovina procedente de los indicados territorios queden sometidos, á su importación en España por las vías terrestres ó marítimas, á reconocimientos y período de descanso, prevenidos en las Reales órdenes de 31 de diciembre de 1887 y 6 de septiembre de 1888, que se restablecen en vigor para este solo caso, debiendo tenerse también en cuenta lo prevenido sobre visita sanitaria en los artículos 205 y 206 del vigente Reglamento provisional de Sanidad exterior de 14 de enero de 1909.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de abril de 1910.—MERINO.—Señores Gobernadores civiles de las provincias y Comandantes generales de Ceuta, Melilla y Campo de Gibraltar.—(Gaceta de 16 del actual.)

CRÓNICAS

Banquete al Sr. Ciga.— En el restaurant de Torrontegui se reunió el 6 del actual la clase Veterinaria de Vizcaya para agasajar al nuevo Inspector de Higiene pecuaria y de Sanidad veterinaria señor Ciga, que, después de ruda lucha en las recientes oposiciones, obtuvo uno de los más elevados puestos en el escalafón de dicho Cuerpo, renunciando á tan alta merced y quedándose con un puesto de inferior categoría pecuniaria, cual es el de esta provincia, por no abandonar á sus numerosos amigos y por considerar que, aceptando este cargo inferior, prestará á la ganadería y á la Patria mejores servicios, contando con un profesorado, cual es el de Vizcaya, todo entusiasmo y buena fe, y con ayuda del cual impulsará á nuestra ganadería por el verdadero camino del progreso.

Asistieron á tan hermoso acto el Sr. Castell, Inspector provincial de Sanidad; D. Trino H. de Mendoza, Jefe regional de Ganadería y Agricultura, y los señores Veterinarios Berrio Artigoitia, Mugarza (J. R.), Ojinaga, Gurruchaga, Montejo, Guerricabeitia (padre é hijo), Elorriaga, Juarrero, Guerrero, Inda, Sota, Guerra, Mota, Palenzuela, Llandera, Uribe, Mauraza, Beitia, Zárate, Perostorena, Pérez, Lauciorica (José), Luengo, Mugarza (Pablo), Ciga, Nieto, Vizcaínc, Rivas, López-García y Gravé, adhiriéndose al acto otros muchos compañeros que no pudieron asistir.

El Sr. Pallarés envió un expresivo telegrama, que los concurrentes agradecieron muy mucho.

A los postres, el Sr. Castell hizo uso de la palabra, pronunciando un brillante discurso, en el que, con frases claras y elocuentes y con conceptos bellísimos, hizo historia de los grandes progresos realizados por la Medicina y la Veterinaria, considerando á ambas como fundidas en una sola, por los grandes servicios que prestan á la humanidad.

En hermosos párrafos encumbró al gran Pasteur en un nimbo de gloria, y, finalmente, con frases bellísimas, que no se nos olvidarán jamás á los concurrentes á tan simpático acto, disertó acerca de las guerras, para sacar la consecuencia de los progresos grandísimos que ha de realizar la humanidad hasta conseguir que todos los hombres nos abracemos, para emprender una nueva era de dicha y prosperidad.

A continuación hizo uso de la palabra D. Trino H. de Mendoza, el insigne D. Trino, que es para nosotros, los Veterinarios, un cariñosísimo compañero, y á quien tanto deben la ganadería y la agricultura en Vizcaya. Con frases sencillas, que nos recordaban nuestros buenos

tiempos de estudiantes, más bien parecía un Catedrático que, penetrado con el espíritu de sus discípulos, nos explicaba la senda que hemos de seguir para poder realizar todas nuestras aspiraciones en pro de la ganadería.

Hicieron uso de la palabra otros varios compañeros, entre ellos el Presidente del Colegio, Sr. Luengo, el Sr. Guericabeitia y el Sr. Beitia, los cuales, llenos de fuego y hermosa voluntad, pronosticaron para la clase una nueva era de cultura.

Y, finalmente, el anfitrión, Sr. Ciga, sintetizó todos los discursos, dando las gracias á los concurrentes, pronosticando trabajar sin descanso por el resurgimiento de la ganadería en Vizcaya.

En resumen: una fiesta agradabilísima para la clase Veterinaria por la nueva orientación que hemos de dar al desenvolvimiento de tan considerable riqueza y que constituye la condensación de todas nuestras aspiraciones. — ENRIQUE DE BEITIA, *Veterinario municipal*.

Nombramiento acertado. — Nuestro muy querido amigo y estudioso colaborador de esta Revista, D. Ricardo González Marco, ha sido nombrado, con arreglo al art. 47 del Reglamento de Sanidad exterior vigente, Veterinario habilitado del puerto de Tarragona, nombramiento que estimamos como cosa propia y sobre todo justa, dadas las condiciones excepcionales de inteligencia y laboriosidad que concurren en nuestro estimado compañero.

El Sr. González Marco nos encarga, á propósito de los numerosos colegas que le han escrito dándole el pésame con motivo del reciente fallecimiento de su virtuosa y joven esposa, que en la imposibilidad de poder contestar á todos los amigos, les demos las gracias por su cariñosa atención desde las páginas de esta Revista. Queda complacido el compañero y amigo.

Defunción. — Ha fallecido en Madrid, el 22 del corriente, nuestro antiguo amigo y queridísimo compañero D. Andrés López, uno de los Veterinarios más justamente reputados de esta Corte, que en unión de su no menos conocido hermano D. Juan, también ya fallecido, sostuvo uno de los establecimientos de nuestra profesión de más fama en Madrid.

Era D. Andrés López padre de nuestro muy querido amigo y estudioso Catedrático de Cirugía de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza, D. José López Flores, á quien acompañamos muy sinceramente, como al resto de su familia, en su honda pena.

Guardería rural. — La Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio ha dirigido una circular á los Gobernadores comunicándoles el propósito del Gobierno de acometer la organización del servicio de guardería rural, de todo punto necesario para la seguridad de

los intereses agrícolas, y como base para el estudio de esta beneficiosa iniciativa interesa de aquellas Autoridades que, con la ayuda de los Municipios, suministren los datos necesarios que se consignan en un estado que acompaña á la circular, y son, por términos municipales, los siguientes: superficie total, idem de secano, idem de regadío, número de vecinos, número de guardas existentes y cantidad que figura en el presupuesto municipal para esta atención.

Higiene pecuaria. — Organizado definitivamente el servicio de Higiene pecuaria y Sanidad veterinaria, con arreglo á lo dispuesto por los Reales decretos de 25 de octubre de 1907 y 29 de enero de 1909, la Dirección general de Agricultura ha dirigido una circular á los Inspectores llamándoles la atención sobre la importantísima misión que están llamados á desempeñar, pues aunque no ignoran estos funcionarios que á su cargo tienen la conservación y fomento de una de las principales ramas de nuestra riqueza, cual es la pecuaria, la Dirección ha juzgado necesario trazarles el plan de conducta por seguir para que el ganadero no vea en ellos más que al consejero que va á coadyuvar á su engrandecimiento recomendándole los medios que la Ciencia aconseja para obtener productos sanos.

También oficia á los Gobernadores y Jefes de Fomento para que presten su cooperación á los citados Inspectores, á fin de que en corto plazo puedan desaparecer los focos de las epizootias que hoy existen, si bien de poca importancia, en algunas comarcas.

Instituto Radiumterápico de Madrid. — Cáncer, lupus, angiomias, nevipigmentarios, leucoplasias, úlceras y tumores escrofulosos, bocio exoftálmico, manchas y graves enfermedades de la piel que no ceden con ninguno de los recursos terapéuticos hasta hoy empleados, no desaparecen por medio de graves operaciones quirúrgicas, se curan sin sufrimientos, sin operación y sin grandes molestias por medio del Radium en el Instituto Radiumterápico de Madrid, paseo de Recoletos, 31.

De Guerra. — Por Real orden de 18 del actual se destina al Veterinario segundo D. Patricio Chamón de plantilla á la Escuela Central de Tiro, y al primero, D. Antonio López Martín, á la tercera Remonta, en comisión; por otra de 21 del corriente se concede el retiro para Madrid al Veterinario primero D. Manuel Sáiz, con el haber anual de 262,50 pesetas; por otra de 22 del corriente se declaran aptos para el ascenso, cuando les corresponda, á los Veterinarios segundos señores Rigal, Opacio, G. Roldán, Gálvez, Blanc, Panero, Morales, Blas, J. Muñoz, Oñate, López Moretón, Tutor, Muñoz, Muro, Alvarez Carballar, Gorozaru, Romero del Río, Estévez, Corderque, Miranda y Martínez Salas; por otra de igual fecha se destina á los Veterinarios primero, D. Alejandro de Grado, al tercero de

Montaña; D. Alfredo Seijo, al 10.º montado; D. Tulio Vera, á Caballería de Almansa, y D. Facundo Cuevas, al 8.º montado; al segundo, don Ricardo Muñoz, á Caballería de Sesma; al tercero, D. Francisco Cosmen, á la primera Comandancia de Administración Militar, y al provisional, Sr. Rivero, á Caballería de Almansa y por otra de igual fecha se autoriza á los Jefes y Oficiales de Sanidad y Veterinaria militar para asistir al Congreso español contra la tuberculosis, que se celebrará en Barcelona del 16 al 22 de octubre de este año; los que concurran harán el viaje por cuenta del Estado, en comisión no indemnizable, durante veinte días.

A nuestros colegas. — Se advierte á los compañeros que deseen solicitar la vacante de Inspector de carnes del pueblo de San Fernando de Jarama, anunciada por nosotros en el número anterior de esta Revista, que en el mismo existe, hace siete años, un Veterinario muy estudioso y trabajador que tiene ajustada toda la localidad, la que, por otra parte, se halla muy satisfecha con la conducta del Profesor, y que, por consiguiente, no piensa abandonar dicho pueblo; de modo que los solicitantes no podrán vivir con sólo la dotación de la Inspección de carnes.

Vacantes. — En el regimiento de Húsares de Pavía existen vacantes una plaza de herrador de primera clase, dos de segunda y otras dos de tercera. El plazo de solicitudes vence el 12 del próximo mayo, debiendo solicitarse del Coronel del cuerpo, residente en Alcalá de Henares (Madrid).

Otras. — En el regimiento lanceros de Villaviciosa, núm. 6 de caballería, residente en Sevilla, existen vacantes dos plazas de herrador de segunda y tres de tercera. El plazo de solicitudes vence el 20 del próximo mes de mayo.

Otra. — En el regimiento Infantería de Ceuta, núm. 60, residente en la expresada localidad, existe una plaza de herrador de segunda clase, contratado por cuatro años, debiendo solicitarse hasta el 23 de Mayo próximo.

Otras. — En el ídem cazadores de Lusitania, núm. 12, de caballería, existen dos de primera, dos de segunda y una de tercera. Las solicitudes se admiten hasta el 12 de mayo próximo; y el Cuerpo reside en Aranjuez (Madrid).

Otras. — En el ídem lanceros de Sagunto, núm. 8, de caballería, existen dos de segunda y una de tercera, venciendo el plazo de admisión de solicitudes el 4 de mayo venidero. El Cuerpo reside en Córdoba.

Otras. — En el ídem id de Borbón, núm. 4, de caballería, existen una de segunda y otra de tercera. Las solicitudes deben remitirse á Burgos, donde reside el Cuerpo, hasta el 14 de mayo próximo.

Otra. — En el Grupo de Escuadrones de Melilla, existe una plaza de tercera, debiendo solicitarse hasta el 15 del venidero mes de mayo.

Traspaso. — Se hace en Madrid y en buenas condiciones de un muy acreditado y antiguo establecimiento de Veterinaria. Para informes, dirigirse á esta Revista, con sello para la respuesta.